

- b) De varios productores sobre nueva contratación de los servicios de Comedor, haciendo algunas observaciones al fin de la Empresa.
- c) De los Vocales asistentes a esta reunión dando nueva reducción por favor el fin de a anterior escrito referente a indemnizaciones por enfermedad en cuanto de los posibles días justificados por los servicios médicos de la Empresa.




- Fr. Madrigal
- . Sanchez
- . Castillo
- . Montán
- . Trucero
- . Cruz
- . de la Fuente
- . Alejo
- . Jimé
- . Jimena Pinos

En Jorillo a 6 de octubre de 1972, con la asistencia del Presidente y los Vocales señalados al margen se reunió este Jurado de Empresa, en sesión extraordinaria, previa citación en forma a la hora señalada, cuatro y media de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día el Secretario da cuenta que el Vocal José Gil Luna, continúa dando de baja, por enfermedad, lo que le impide asistir a esta reunión, así como que el también Vocal Julián Rosero Sánchez-Mellado, justifica su inasistencia por vacaciones pero que puesto en comunicación con este último se manifiesta que mantiene el criterio que expresó en la próxima pasada reunión de este Organismo, el día 29 de Septiembre, rogando se hiciese constar así y que si era posible delegaba su voto al Vocal José Rincón Jimé en la presente reunión.

Notificado lo anterior se entra en el orden del día procediéndose, por el Secretario, a la lectura del acta de la reunión anterior y un anexo o continuación a dicha acta, donde se incluyen los asuntos presentados en dicha reunión, aprobándose por unanimidad, tras la aclaración del Presidente de que cuando se trató el tema, a instancias del Vocal Sr. Trucero, del personal cedido de Desmotadoras a otras Secciones, quiso decir que tenían opción a permanecer donde estaban cedidos o incorporarse a la campaña, solo

aquello operarios que la Dirección de la Empresa no ha-
yese seleccionado, ya que estos tenían la obligación de
reincorporarse a su Sección ante el requerimiento de
la Empresa.

Antes de entrar en el segundo punto, del orden
del día el Presidente hace las siguientes aclaraciones:

- a) Que, por estar de viaje, no podía asistir, como
era su deseo, el Jefe D. José Manuel Pumar.
- b) Comenta el art. 16, apartado b, del Reglamento de
Trabajo de Empresa, referente a la obligación de guar-
dar reserva sobre ciertos temas que se susciten en
el seno de este organismo.
- c) También comenta, con base en el citado Reglamento,
los trámites a seguir sobre propuestas de importancia y
 trascendencia, como la que en la presente reunión se so-
metirá a votación, aclarando debe ser conocida por
todos los componentes con suficiente antelación y sobre
todo incluirse en el orden del día.
- d) Hace referencia de la prohibición del voto secreto,
que en este organismo tiene que ser nominativo, sig-
nificando que esta obligación conlleva la de respec-
tar cada uno de los miembros lo que decida el otro.
- e) A continuación expresa como el Decreto de 1958
obliga a las Empresas, con determinados límites de tra-
bajadores, a crear el Economato Laboral y el mismo
Decreto contiene los artículos básicos obligatorios, sin que
obligue a determinadas marcas de esos artículos, sino a
aquellos, de forma concreta.

2º Régimen de Economato: - El Presidente hace uso
de la palabra y aclarando con la última aclaración
comenta que el tener una gama muy superior de
artículos a los que obliga el citado Decreto, de 1958,
comporta también un costo muy superior al tener
unos operarios de los que serían necesarios para aten-

der la venta de solo los básicos obligatorios y que si se pide que todos y todas las gamas, como si fueran obligatorias, se vendan al precio de costo y la Inspección de Trabajo así tendrá derecho a exigirlo la Empresa, ante la enorme pérdida económica que ello le representaría no tiene otro camino que el no reformar, hasta su extinción, aquellos que no fueran obligatorios, que en la actualidad justifican, en parte, el tener mayor número de operarios en el Economato y solicitar expediente de regulación de empleo ante la Delegación Provincial de Trabajo para la justa disminución de plantilla. A esta postura, para simplificar la votación, se le denominaría, en su momento "postura B."

Continúa el Presidente expresando, la que para la votación sería "postura A" resultando que, con independencia de analizar y comprobar si los artículos que la Empresa vende en la actualidad al precio de costo, por considerarlo básico, está o no completa, aceptando de antemano que si se demuestra que no lo está se ampliará hasta donde ordene la ley, existen otros artículos y gamas que si bien, por no considerarlo la Empresa básico, marca un precio mayor su precio, no es menos cierto y por todos reconocidos que si no mucho algo menos que en la calle cuestan al trabajador y ello permite, por otra parte, el que las pérdidas que por el Economato laboral tiene que experimentar la Empresa sean, con la plantilla muy superior de operarios de los que serían necesarios para el despacho de solo los básicos, sea sensiblemente igual a la pérdida que experimentarían de venderse solo estos al término. con mucha menor dependencia. Por otra parte sin renunciar los trabajadores en a uno solo de los artículos que tiene derecho, según la Ley, tiene, si se inclina por esta postura, a-
 parte de la garantía de no lesionar los derechos de

todos sus compromisos y en especial la de correr el riesgo de resultado del expediente de regulación de empleo con varios dependientes del Economato, de alcanzar, aprovechando las mejores coyunturas que se vayan produciendo en la economía de la Empresa, el incorporar, al mismo precio que los básicos, otros artículos, hasta poder llegar al ideal, deseado por todos los Vocales, en un futuro que será más o menos cercano en relación directa con la prosperidad de la Empresa, de que absolutamente todos, fuesen o no básicos, se vendiesen al precio fijado por Ley para aquellos.

Seguidamente el Presidente da lectura a un escrito que, dirigidos a él, firman nueve empleados del Economato que dice literalmente:

"Muy Sr. nuestro: Los abajo firmantes empleados del Economato de esta Empresa, nos dirigimos a Ud., para hacerle la siguiente petición. Habiendo llegado hasta nosotros insistentes rumores de que como consecuencia de ciertas reclamaciones de los Vocales de ese Juzgado de Empresa podíamos salir afectados, muy desfavorablemente, en nuestra estabilidad de empleo y como quiera que, aparte de ser nuestra única especialización la de dependientes de comercio ya nuestras edades, desgraciadamente, han pasado, en muchos, la juventud, queremos hacerle una llamada a la conciencia y responsabilidad de estos señores para que antes de tomar una determinación que nos pueda perjudicar, gravemente, vean, si aparte esto benefician a alguien, la situación laboral nuestra, ya que el Juzgado es también representante nuestro y por lo tanto creemos que debe velar por nuestra seguridad en el empleo. Es favor que esperamos alcanzar
Dn de Ud. cuya vida guarde Dios muchos a-



ivos. Sevilla, 2 de Octubre de 1972."

Seguidamente se acomete este segundo punto del orden del día a debate interrumiendo todos los Vocales por el orden correlativo, desde la derecha del Presidente, ocupando cada uno el lugar habitual en todas las reuniones manifestándose cada uno, libremente, de la forma siguiente:

El Sr. Flores que manteniendo su postura reiterada en otras ocasiones tanto en el seno del Jurado como en la Comisión Administrativa del Economato, de la que forma parte, así como ante la Inspección de Trabajo, sería su deseo que desde ahora la Empresa pusiera todos los artículos, aunque no fueran básicos, a precios de costo pero teniendo conciencia de que lo expuesto por la Empresa, ante la gran pérdida económica que ello le reportaría, con toda seguridad retiraría todos aquellos artículos que no fueran obligatorios, que por otra parte vende a un precio algo inferior que en la calle, dejando solo los que obliga la ley y que ello además traería aparejado el que la Empresa solicitara un expediente de regulación de empleo que podría afectar, según expresión de la propia Inspección de Trabajo, a varios dependientes con el despedido o en el menor caso de los casos una adaptación de estos empleados, que son todos de edad ya madura, a puestos inadecuados a sus aptitudes, dentro de la fábrica, sin que con ello se conseguiera aumentar en uno más de los artículos que obliga la Ley y teniendo, por otra parte la posibilidad, aunque fuese a expensas de la voluntad y coyuntura económica de la Empresa, de ir incrementando dicha lista, hasta llegar a lo que, en el fondo, es deseo de todos los Vocales de que absolutamente todos, aunque no sean básicos, se expendan a precios de costo, no le cabía la menor duda de que la postura más conveniente para los trabajadores era la señalada como A en la presente acta ya que hacer correr riesgos

o aunque fuesen insignificantes perdidas y a una minoría sin conseguir absolutamente nada a la totalidad, a su juicio, como estrictamente representante laboral, no tenía justificación pues lo que pudiera tenerla es si en vez de pertenecer a un órgano laboral perteneciera al Ministerio de Comercio y Turismo que velar por la competencia ilícita en cuyo caso perjudicando, en peso o en número, a los trabajadores, tendría que oponerse, si había lugar a ello.

Inter viene el Sr. Alejo quien hace una recopilación de datos y gestiones de la Comisión Administrativa del Economato de la que él, junto con los Vocales Srs. Romero, Jorda y Flores es uno de los miembros de representación social, comenzando por exponer que dicha Comisión comprobó como todos los artículos que se habían vendido expendiendo en el Economato estaban gravados por encima de lo que permite el Decreto de 1958, mostrando la relación que lo demostraba que había sido comprobada conjuntamente con él y todos los miembros de la Comisión antes citados.

Como a la vista de lo anterior la Comisión, inmediatamente exigió a la Dirección el cumplimiento, en cuanto a precios, de lo ordenado por el antes mencionado Decreto confeccionando, además una lista en la que se relacionaban los artículos que, a juicio de los Vocales, debían ser los que obligatoriamente se vendieran a precios de costo y como la Dirección de la Empresa no la aceptó, en su totalidad, confeccionando otra que, a juicio de ella, en contra de la opinión de los Vocales, debía contener todos los artículos que obliga el tantas veces mencionado Decreto y con

unos recorros que, a los Vocales de la Comisión parecían excedían de lo permitido.

Como seguidamente la Comisión, o mejor dicho los Vocales de esta al mostrar su disconformidad con la relación por entender no contenía la totalidad de los artículos básicos y al dudar si estaban, además gravados con más de lo permitido, ofrecieron a la Dirección de la Empresa unas cuantas soluciones que podían solucionar el problema del Economato no siendo aceptadas ninguna de ellas, por lo que llegado el presente momento el Sr. Alejo expresa que se debe exigir a la Empresa lo siguiente:

Que todos los artículos, considerados o no básicos, que se vendan en el Economato sean al precio que determina el Decreto de 1958 o que los posibles beneficios que pueda obtener la Empresa en la venta de artículos no básicos se repartan, por partes iguales, entre Empresa y trabajadores, agregando que el posible riesgo apuntado por el Presidente del resultado del expediente de regulación de empleo que como consecuencia de la ajustada futura de la Empresa, de la eliminación total de los artículos excedentes de los básicos, no debiera preocupar tanto, pues ya se veía lo que pasaba, toda vez que hay declarado, por la propia Empresa, muchos puestos de trabajo para personas de más de 40 años en las navas que podían servir para darle ocupación, llegado el caso, a estos, posibles, dependientes sobrantes.

El Presidente contestando a este Vocal dice lo siguiente:

Que es un derecho y un deber de la Junta de Economato el exigir que se tengan todos los artículos que la Ley marca como básicos y que la Empresa siempre estará dispuesta a cumplir esta exigencia y que la Empresa no puede, por ahora, poner muchos más artículos al precio de costo si esto no son de los que obliga la Ley y por tanto nadie podría exigirle

la venta de estos a tal precio que sería tanto como obligarle a perder infortunadamente más de lo que, por ley está obligada y que no queda duda que una notable disminución obligada de los artículos traería consigo inevitablemente el expediente de regulación de empleo, cuyo resultado sería el que dictara la Delegación de Trabajo.

Que lo de repartir los beneficios de aquellos artículos extra entre Empresa y trabajador dice el Presidente que partiendo de la base de que dichos artículos actualmente no cubren totalmente las pérdidas que se producen en el Económico, por tener una plantilla, ahora, muy extensa de personal en este servicio, se calcula que con la reducción de personal precisa para la venta de solo los básicos vendría a ser una pérdida sensiblemente igual a la que ahora se produce, por lo que la propuesta es viable.

Continúa el Vocal Sr. Alejo haciendo al Presidente la siguiente pregunta:

¿Por que la Empresa tiene que obligar a comer una determinada clase de artículo básico si de este mismo artículo hay varias marcas?

El Presidente contesta a lo anterior, aclarando primero que su propósito es que se vea si están todos o no, a dicha pregunta se puede contestar con la siguiente: ¿Por que la Empresa no puede elegir la marca?

Sigue el Vocal Sr. Alejo para informar que había consultado con la Inspección de Trabajo si se había escrito dirigido a la Delegación Provincial de Trabajo sobre todo lo relacionado con el Económico, habiéndole contestado que se podía hacer. El Presidente sobre lo anterior aclara que el



Jurado, como órgano, si podía hacerlo, lo quisiera que un trabajador como tal, pero que un Vocal o Vocales aisladamente como tales Vocales no pueden hacer escrito a dicho organismo haciendo una recomendación sobre ello que concluye manifestando que esto sería teóricamente tomar al Jurado.

El Vocal Sr. Ruiz se manifiesta en parecidos términos del Vocal Sr. Flores resultando que si la Empresa pone absolutamente todos los artículos que obliga la Ley a su precio y además tiene otros muy bonitos que en la calle, aunque le grave más que a los básicos y esto último puede rozar la ilegalidad es una ilegalidad que parece al obrero y por tanto en beneficio de aquellos a quienes representa cree que el Jurado es el menos indicado de cortar este beneficio y si a esto se une un riesgo para varios compañeros, el asunto, a su juicio no ofrece duda alguna en cuanto a la determinación que hoy se debe aquí tomar, por los reunidos.

Coinciden, en sus más o menos extensas intervenciones, con los Vocales Srs. Ruiz y Flores, los también Vocales Sánchez Quintillo, Trucoso, Madrigal, de la Fuente y Martín, si bien el Sr. Villarín dice que cree que faltan artículos básicos, incluso de los que la Empresa ofrece en su relación, en el Economato, a lo que el Presidente contesta repitiendo lo dicho al Vocal Sr. Hijo, que esta problemática es derecho y deber de la Junta Administrativa del Economato de exigir que se tengan todos los artículos que la Ley marca como básicos y puede y debe hacer uso de este derecho.

El Vocal Sr. Castillo Luero se pronuncia diciendo que el uso es partidario de que se tomen medidas drásticas pero que luchará y dialogará todo lo que sea necesario para que el Economato de la Empresa sea un Economato modelo pero que el uso

ha pensado si cree que pueda pensarlo nadie de los Vocales reunidos o provocar de echar a alguien trabajador. Tambien dice este Vocal que se observa en la relacion de articulos facilitada por la Empresa que el chorizo, como articulo basico, solo figura para comidas y cree debe figurar al menos otro para comer crudo.

A esto ultimo contesta el Presidente que una cosa es que la lista no pueda estar completa, lo que es negociable y discutible, y otra cosa es lo que estamos aqui debatiendo, que es que en una reunion que, en cuanto al punto de Económico, se hizo sin los tramites reglamentarios, como es la de no constar en el orden del dia, se acordó de elegir a la Empresa que vendiera todos los articulos, basicos o no, a precio de costo lo que conllevara el posible expediente de regulacion de empleo por la determinacion de la Empresa de suprimir los no basicos y no necesitar, logicamente, tanta plantilla, lo que en la votacion se determinara como pntura B. contra mantener el actual sistema, con posibles ampliaciones, que se determinara como pntura A., y si se mantiene aquello o esto otro, por que de ello dependera la decision de la Empresa y puede que dependa la de la autoridad laboral.

El Vocal Sr. Jimu Reguera manifiesta que en un caso de esta envergadura poco imprevista se salvarian perjudicados algunos operarios del Económico.

Preguntado por el Vocal Sr. Luis si veia algun beneficio para el conjunto de los trabajadores a quienes representamos con el posible perjuicio a esto poco, contesta el Sr. Jimu Reguera que eso no se lo podia aclarar en la reunion, que en todo caso se lo aclararia en la calle.



Alc Vcal Sr. Alejs pide que todo cuanto se ha ablado en la presente reunion se refleje en esta, contestando el Secretario que en esta, como en todas, se reflejará todo, pues precisamente entre sus posibles virtudes no cuenta la de la simplificacion, como lo demuestra las extensas actas hasta ahora redactadas por él.

Considerandose, por todos, suficientemente debatido el tema se procede a la votacion en la que cada Vcal se manifiesta de la forma siguiente, respecto a votar por las soluciones A o B, referidas con autoridad en la presente acta:

- D. Manuel Jimia Flores vota por la A.
- D. Jose Rini Gomez vota por la A.
- D. Cecilio Truero Jimia vota por la A.
- D. Benito Martin Jimia vota por la A.
- D. Francisco Sanchez Castillo vota por la A.
- D. Manuel de la Fuente Villarín vota por la A.
- D. Manuel Madrigal Gutierrez vota por la A.
- D. Jaime Alejs Jimia vota por la B.
- D. Jaime Castillo Jimia vota por la B.
- D. Manuel Jimia Requena, indica que como se han pronunciado muchos A el vota por la B.

Resultando, por tanto la votacion, con siete votos a favor de la solucion A y tres a favor de la solucion B, o sea una mayoria en el acuerdo de que exigiendole a la Empresa ponga al precio que marca la Ley todos los articulos que le obliga esta procurar en el futuro pedirle incrementos en lista de estos articulos en parte y si es posible llegar al total, como es el ideal, de todos aquellos otros aparte de los basicos, que, en virtud del presente acuerdo puede seguir vendiendo a los precios que lo viene haciendo, por entender la mayoria que, en razon de lo que a ellos compete, es lo mejor

para los trabajadores a quienes representan, incluida la totalidad de la dependencia del propio Economato, en la disyuntiva planteada en el momento presente, en toda su realidad y positivismo.

El Presidente, tras haberse terminado la autorrotación pide al Secretario le extienda certificación de la presente acta en la parte que hace referencia a aquella.

Haciendo meramente uso de la palabra el Presidente manifiesta a los reunidos que, respetando la opinión de aquellos Vocales que, en un caso, se han inclinado por la solución B, cree que ha imperado, con el acuerdo mayoritario por la solución A, lo más constructivo y que, a partir de este momento, por ello, tienen en él el mayor valor, ante la Jerearquía, para que se amplíen artículos básicos y no básicos en el Economato laboral.

El Vocal Sr. Sánchez Castillo, antes de terminar el presente punto del orden del día declara que aunque en anterior reunión se pronunció por la solución denominada B en la presente, hay meditarlo y consultar con compañeros de trabajo y enlaces Sindicales ha sido lo que le ha dado motivo para variar su postura e inclinarse por la solución A definitivamente.

- 3.º Ruegos y preguntas: - El Presidente informa haber recibido de la Delegación Provincial de Trabajo una petición que parece se dirige a todos los Vocales, para tratar de los trámites de incentivos pendientes de Resolución por dicho organismo pero que como el tema se centra exclusivamente en el sector Algodonero si es aceptado por todos se podría formar una comisión integrada principalmente por Vocales del referido Sector y algún que otro miembro que los

73
COMISIONES OBRERAS DE ANTOFUERTE

quisimo Vócal creyeran oportuno, para que se eucn gara de la informacion solicitada, acordandose a tal efecto, por unanimidad que dicha comision fuese integrada por los Vócales Sres. Alejo, Villoran, Jesus Reguera, Rivi y Flores incorporandose en ella al Excmo. Sindical Dr. Miguel Sanchez Cordero.

El Vócal Sr. Alejo expresa que la tramitacion para la determinacion de lo son o no los accidentes "in itinere" se prolongan por un tiempo que puede originar un serio perjuicio, en un caso dado, al obrero que puede llegar hasta el despidio si dichos tramites se prolongan por mas o tres dias y despues resulta que no se consideran accidente si el medico de Seguro justifica desde el primer dia de ausencia de trabajo. Se pide que esta tramitacion dure maximo de tres dias o en caso contrario se de por justificado, a los efectos de despidio o sancion, si aquella dura mas tiempo.

El Presidente manifiesta, al respecto, que si el medico de la Empresa justifica que la lesion le impide asistir al trabajo, con independencia de por los servicios juridicos se considerara o no accidente "in itinere" despues, se considera justificada la ausencia y que jamas se ha instruido ni se instruirá expediente por estos casos, pero que no obstante se buscara la formula para simplificar y abigerrar estos tramites, pudiendo ser una de ellas la de que el operario pase del Dispensario medico, el mismo dia, a Previsora.

Nuevamente interviene el Vócal Sr. Alejo para preguntar al Presidente que cuando un accidente no da la cara el mismo dia que se produce y la da al dia siguiente ¿que solucion hay?

A lo anterior contesta el Presidente que cualquier trabajador a quien ocurra un accidente, por

muy insignificante que le pormenor debe, al menos, comunicárselo el mismo día pues ello es muy fácil y simple para el trabajador y aparte de tener asegurado, si al siguiente día da la cara, se considere como accidente, contribuye, sin ninguna renuncia ni sacrificio por su parte, a evitar que se produzcan posibles fraudes por parte de quien habiendo sufrido una lesión en su casa tratara de hacer creer, al día siguiente, la había sufrido en el trabajo o en el camino de éste.

El Vocal Sr. Ruiz recuerda al Presidente la petición que se hizo para que se hicieran fijos dos operarios eventuales, desde hace varios años, en construcción.

El Vocal Sr. Juan Loqueno pide a la Gerencia, por medio del Presidente, se busquen soluciones para corregir el problema de los toldos de las canchales que están sumidos en malas condiciones.

También se interesa, este mismo Vocal, por la categoría profesional del operario Manuel Juanes Perea, que figura en el carnet de empresa, como perteneciente al Laboratorio y no se clasifica, mostrando al Presidente el referido carnet rogándole se busque una categoría afín a dicho laboratorio, para este operario.

El Presidente toma nota para averiguar todo lo relativo a esta petición.

El Vocal Sr. Tronero, se interesa en esta como en anteriores reuniones por el pago de atrasos al personal de el trabajo del 97%.

El Vocal Sr. Castilla Linares pide a todos los compañeros del Jurado que, lo mismo que han asistido a la presente reunión acudan a todas las convocatorias, manifestando algunos de los Vocales que no han asistido a varias reuniones justificándose por las causas que no lo han podido hacer, así como manifestando

a continuación el Presidente que la principal causa que ha venido impidiendo la asistencia a algunas reuniones del Vocal Sr. Martín, motivadas por el trabajo, la Dirección Encarria la solución para que no existiera este impedimento.

Continúa el Sr. Castillo pidiendo al Presidente haga las gestiones oportunas a fin de que se les abone la parte económica del Convenio de la Central Térmica, recientemente firmada, al personal de esta.

El Vocal Sr. de la Fuente pide una modificación de los trabajos de Tejidos de Algodón, pues las primas que allí se perciben son inferiores a la media general de este Sector.

El Vocal Sr. Alejo pregunta al Presidente que si la categoría que la Empresa tiene solicitada a la Dirección General de Trabajo, de vaporizador, para su inclusión en el Reglamento de Régimen Interior tendría efectos económicos, para que se desempeñe esas funciones, desde la fecha que dicha solicitud entró en la Delegación Provincial de Trabajo, contestándole el Presidente que cree que si, siempre que se apruebe íntegramente como la Empresa lo solicita.

No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.